



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.747,84
3.	Gastos financieros	403,92
6.	Inversiones reales	2.047,45
	Total aumentos	4.199,21

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.747,84
	Total disminuciones	-1.747,84

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.451,37
	Total aumentos	2.451,37

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo, a 28 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
Tomás Picasarri Causo